

Expediente: 6437/11

Carátula: CREDINEA S.A. C/ HEREDIA JESUS MARCOS DAVID S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 30/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20165854781 - CREDINEA S.A., -ACTOR

20165854781 - MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-DERECHO PROPIO

90000000000 - HEREDIA, JESUS MARCOS DAVID-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 6437/11



H104087973966

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ HEREDIA JESUS MARCOS DAVID s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 6437/11.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 29 de julio de 2024. **1)** Agréguese y téngase presente. **2)** A lo solicitado: líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) a fin de que, por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir de la cuenta judicial N° **562200002930080**, perteneciente a los autos del rubro, la suma de **\$19.608,71** en concepto de planilla de actualización de honorarios de fecha 26/06/2024 (constituida por \$21.313,82 de honorarios menos \$1.705,11 correspondientes al 8% previsto por el art. 26, inc. J de la Ley N° 6059 a su cargo) al letrado **MANCINO, GUSTAVO EDUARDO - M.P. N° 6391**, CUIT N° **20165854781**. La transferencia dispuesta se hará a una cuenta del **BANCO BBVA**, C/A N° **1550367142**, CBU N° **0170155140000003671427**, siempre y cuando se encuentre a su nombre. **3)** Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial n° **562200002930080** el importe de **\$3.836,49** correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6059 (constituido por \$2.131,38 y \$1.705,11 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **MANCINO, GUSTAVO EDUARDO** a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro, Sucursal Tribunales. **4)** En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y dar aviso al Juzgado oficiante. **5)** El letrado interesado deberá comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J ley 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - LMOC - 6437/11.

Concepto: PLANILLA DE HONORARIOS DE FECHA 26/06/2024

Honorarios por cobrar\$49.862,88

Monto depositado\$23.445,20

Honorarios (bruto)\$21.313,82

10%\$2.131,38

8%\$1.705,11

Transferencia caja\$3.836,49

Total orden de pago \$19.608,71

Saldo de honorarios a cobrar\$28.549,06

Actuación firmada en fecha 29/07/2024

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.